

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUVENTUD Y MUJER

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

397.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden del día 14 de febrero de 2007, registrada con el número 242, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007, acordó aprobar las BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERIA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2007, de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de educación, a la que se aplicarán las bases anteriormente referidas, que se publican conjuntamente con la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

ANEXO

BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGI-

MEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERIA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento general de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno de la Ciudad, por medio de la presente, viene a establecer las bases conforme a las que regulará la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2007, para la concesión de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito Educación, con cargo a la partida 14 32100 48902, R.C. N.O. 6865 y por un importe máximo global de 60.000 euros.

BASES

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que promuevan actividades de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de Educación, con las características que se especifican en las presentes bases y siempre que el inicio de dichas actividades tenga lugar en el periodo temporal que establezca la convocatoria.

A los efectos de las presentes bases se consideran actividades de interés general en el ámbito de educación, aquellas que se correspondan con la potenciación de las actividades que en materia educativa incumben a la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las entidades u organismos legalmente constituidos, tanto de carácter público como privado, asociativo o institucional, cuya actuación se desenvuelva o guarde directa relación con el desarrollo, la mejora o la potenciación de actividades educativas, tanto de carácter escolar como extraescolar.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.